



Nº: 17/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
11 DE MAYO DE 2017

(EXTRACTO)

2.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) Servicios a la Ciudad.

1.- Proyecto de Normalización y Urbanización del ámbito del Estudio de Detalle de la Parcela 3 del Plan Parcial del Sector ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Aprobación definitiva. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 3 de abril de 2017 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"2.2.- PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARUP 1/17 "ZURRA I" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

PROMOTOR (EN REPRESENTACIÓN DE LOS PROPIETARIOS): VYC DE VÍAS Y OBRAS S.L.
RPTE.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I".

Se propone

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización con determinaciones básicas de urbanización desarrolladas en proyecto anexo de la unidad delimitada en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 10 de noviembre de 2016 (BOP del 17/11/2016 y BOCyL de 24/11/2016) que afecta a la parcela 3 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General, por el que se ejecutan sus determinaciones de ordenación detallada mediante la realización de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización para el cumplimiento de los deberes de cesión y urbanización de dicho viario.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente. Al mismo tiempo, se tendrá en cuenta además que el proyecto de normalización de fincas y de urbanización se tramita simultáneamente al Estudio de Detalle de la parcela.

Segundo.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Normalización con determinaciones básicas de urbanización (Art. 221 y 252 RUCyL) son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Normalización otorga la condición de urbanizador a su promotor, con independencia de lo convenido al efecto con la empresa encargada de las obras, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto con las prescripciones establecidas por los servicios técnicos municipales recogidas en el antecedente V y desarrolladas en el correspondiente proyecto de urbanización.

2.- Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión que se corresponden con la parcela segregada nº3.10 de nueva creación destinada a viario público, cuya recepción se producirá una vez se realicen las obras de urbanización proyectadas, para lo que quedan grabadas con las correspondientes cargas de urbanización las parcelas resultantes.

3.- Además de lo dispuesto en la legislación del Estado, en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Normalización producirá la subrogación, con plena eficacia real, de la antigua finca por las nuevas, una vez establecida su correspondencia y documentada la titularidad de la misma, con el resultado que consta en el expediente de su razón.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al mencionado dictamen, elevándolo a acuerdo.



2.- Proyecto de Urbanización del ámbito del Estudio de Detalle de la Parcela 3 del Plan Parcial del Sector ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila. Aprobación definitiva. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 17 de abril de 2017 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"2.2.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ARUP 1/17 "ZURRA I" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ÁVILA. APROBACIÓN DEFINITIVA.

EMPLAZAMIENTO: PARCELA 3 DEL ARUP 1/17 "ZURRA I".

Se propone:

Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto Don Saturnino González Rodríguez visado por el COACyLE con fecha 7 de abril de 2017, con el contenido que ha quedado reseñado, todo ello para la ejecución de la unidad delimitada en el Estudio de Detalle aprobado inicialmente el 10 de noviembre de 2016 (BOP del 17/11/2016 y BOCyL de 24/11/2016) que afecta a la parcela 3 del sector de Suelo Urbanizable (actualmente Suelo Urbano Consolidado), ARUP 1/17 "Zurra I" del Plan General, por el que se ejecutan sus determinaciones de ordenación detallada mediante la realización de un nuevo viario público y la agrupación de las parcelas afectadas en una unidad de normalización aprobada inicialmente de normalización de fincas con determinaciones básicas de urbanización (BOP 18/11/2016 y BOCyL 24/11/2016) para el cumplimiento de los deberes de cesión y urbanización de dicho viario conforme lo dictaminado al efecto por esta Comisión en sesión del 3 de abril de 2017.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al referido dictamen, elevándolo a acuerdo.

3.- Solicitud de autorización para realizar estudio geotécnico en el Lienzo Norte. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 8 de mayo de 2017 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"2.- SERVICIOS A LA CIUDAD.

2.2.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ESTUDIO GEOTÉCNICO EN EL LIENZO NORTE. Por la Presidencia se dio cuenta, de la solicitud de fecha 26 de abril de 2017, presentada por Grupo Herce-ICR Aparcamientos, S.L., para la realización de un estudio geotécnico y levantamiento topográfico en la posible zona de implantación un eventual aparcamiento subterráneo en la Ronda Vieja de Ávila

Ello para caracterizar convenientemente el suelo y poder así, preparar, en su caso, el estudio de viabilidad de dicho aparcamiento público en las inmediaciones de la ronda Vieja y la Avenida de Madrid.

Se propone autorizar, la realización de sondeos geotécnicos en el espacio de "El Lienzo Norte" y el levantamiento topográfico de la zona, conforme la solicitud presentada al efecto.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al referido dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Medio Ambiente. Plan de Gestión de Cantocigüeño. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 8 de mayo de 2017 con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"3.- MEDIO AMBIENTE.



3.2.- PLAN DE GESTIÓN DE CANTOCIGÜEÑO. Por la Presidencia se dio cuenta del Plan Dasocrático del Monte Municipal "Cantocigüeño", propiedad del Ayuntamiento de Ávila, elaborado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila dentro del programa Normafor.

El objeto del plan es la gestión de la finca para alcanzar un uso múltiple de ella, consiguiendo la persistencia, estabilidad y mejora de la masa forestal, la generación de unas rentas sostenidas en el tiempo y la obtención del máximo rendimiento de bienes y servicios hacia la sociedad. Y ello, toda vez que en dicha finca no se han realizado trabajos o estudios previos de conservación ni ordenación de la masa, siendo este Plan Dasocrático pionero en intervención en el monte municipal de "Cantocigüeño", y una guía de actuaciones para la ordenación y el aprovechamiento de los recursos de la misma, siendo el interés principal de la finca su uso recreativo y social compaginado con su uso silvopastoral, y no tanto la producción forestal del arbolado en cuanto a madera y leñas se refiere.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN DICTAMINA:

Aprobar el Plan Dasocrático del monte municipal "Cantocigüeño" elaborado elaborado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila dentro del programa Normafor cuyo contenido obra en el expediente de su razón,

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al referido dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Turismo. Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento y el Centro Sefarad-Israel. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 8 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:

"4.- TURISMO.

4.1.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CENTRO SEFARAD-ISRAEL. Por la Presidencia se dio cuenta, del convenio de referencia y cuyo borrador ha sido facilitado a los grupos, y de donde resulta:

I.- El Centro Sefarad-Israel es una entidad de derecho público que tiene como objetivos fundamentales: profundizar en el estudio del legado de la cultura sefardí como parte integrante y viva de la cultura española, fomentar un mayor conocimiento de la cultura judía e impulsar el desarrollo de los vínculos de amistad y de cooperación entre la sociedad española y la sociedad israelí.

II. El Ayuntamiento de Ávila tiene entre sus funciones y objetivos la promoción y difusión del Patrimonio, la cultura, la historia y el legado sefardí, incrementando así el número de visitantes que vienen motivados por conocer el patrimonio e historia judía que existe en la ciudad.

III.- Dentro de este marco, ambas partes convienen en iniciar líneas de colaboración en relación con la organización y desarrollo de actividades de carácter docente, artístico, conmemorativo, entre otras. Por lo que ambas partes desean promover los valores de cooperación, solidaridad y respeto entre los pueblos, la amistad y relaciones de cooperación entre instituciones y entidades de España, Israel y el resto del mundo amen de recuperar el pasado histórico de las comunidades judías y promover actividades conjuntas para la promoción de estos fines.

IV.- A los fines expuestos, las Partes establecen y acuerdan el presente convenio específico de carácter administrativo al objeto de establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la realización de actividades conjuntas dirigidas a impulsar un conocimiento efectivo de la cultura judía por parte de la sociedad española, y en consecuencia el Centro Sefarad-Israel se compromete a proponer iniciativas de esta naturaleza al Ayuntamiento de Ávila, tanto las que sean *ex novo* como aquellas que ya hayan sido ensayadas con éxito en el seno de tal institución.

A título orientativo se especifican algunas materias que pueden ser objeto de colaboración: - Actividades ligadas a la plataforma Erensy, iniciativa de Centro Sefarad-Israel que tiene por fin establecer vínculos entre España y las principales comunidades e instituciones en la diáspora sefardí. - Actos de memoria y particularmente aquéllos que rindan homenaje a las víctimas del Holocausto e informen de los aspectos morales e históricos que comportan estos trágicos hechos. - Celebración pública de las festividades judías en el propósito de darlas a conocer a la población local sin perjuicio de su credo. En tales actividades se procurará el asesoramiento y la participación de las comunidades judías españolas. - Promoción de viajes escolares procedentes de Israel o de las principales



comunidades judías en la diáspora, en el marco de proyectos educativos y de intercambios entre estudiantes. -Otra iniciativa de índole cultural, económica, turística.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila podrá, a su vez, proponer al Centro Sefarad-Israel la elaboración de iniciativas conjuntas en los campos arriba mencionados.

V.- Cada proyecto o programa de actuación en el marco del presente convenio se desarrollará mediante un acuerdo específico en el que deberán recogerse, al menos, los siguientes aspectos: a) Referencia y remisión al presente Convenio Marco. b) Definición del objetivo concreto. c) Descripción general del modelo de relación, aportación de cada una de las partes, derechos y deberes, así como cronología de su desarrollo. d) Presupuesto total, medios materiales y humanos requeridos para el proyecto de que se trate con especificación de las aportaciones de cada una de las partes. e) Responsable de la actividad por cada entidad del desarrollo y control de la misma. f) Nombramiento de un representante por cada parte, que coordinarán la marcha y desarrollo del proyecto o programa. g) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto. h) Determinación de otras entidades públicas o privadas que puedan participar en la financiación de la actividad. i) Plazos de ejecución, así como los mecanismos de consulta e información mutua en relación con la ejecución y seguimiento de la actividad que se acuerde realizar. Así mismo, ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones: - La programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. - La vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por las partes. - La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

VI.- El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de tres años desde el momento de su firma, prorrogable por acuerdo expreso de ambas partes, por un nuevo periodo de tres años. Si una de las partes no quiere prorrogarlo deberá comunicárselo a la otra con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. La denuncia del Convenio no afectará a la realización de las actividades en curso, que seguirán desarrollándose hasta su conclusión en las condiciones convenidas.

VII.- El presente Convenio no conlleva ningún compromiso de aportación económica para las partes firmantes. Cuando sea precisa la aportación de recursos económicos, los técnicos de ambas partes estudiarán la aportación y distribución de los mismos, así como los programas que en los que puedan intervenir de manera conjunta.

POR TODO LO EXPUESTO, LA COMISIÓN DICTAMINA:

Aprobar la firma del convenio marco de colaboración entre el ayuntamiento y centro Sefarad-Israel, de acuerdo y cuyas determinaciones básicas han quedado reseñadas anteriormente.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su conformidad al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

1.- Expediente nº 33/2017, instado para la actividad de taller mecánico (mecánica, electricidad, chapa y pintura) en local sito en la calle Río Órbigo, 2-2.

2.- Expediente nº 41/2017, instado por TALLER JKR, C.B., para la actividad de taller de reparación y lavado de vehículos en local sito en la avenida de Madrid, nº 74, local 3.

3.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Propuestas de instalación de puestos y atracciones en fiestas.

A) DE LA ASCENSIÓN 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 9 de mayo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:



“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- a) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- b) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- c) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- d) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- e) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- f) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- g) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- h) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS DE LA ASCENSIÓN 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
	ALIMENTACIÓN	6 X 2
	CASTILLO HINCHABLE	8 X 4
	FRUTOS SECOS	4 X 2



La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

B) DE LA ESTRELLA 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 9 de mayo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la “Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila” y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- i) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- j) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- k) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.
- l) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- m) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- n) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- o) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- p) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS DE LA ESTRELLA 2017



AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

Nº EN PLANO	PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
1	TOROS MECÁNICOS	11 X 4
2	TOROS MECÁNICOS	8 X 4
3	CAMAS ELÁSTICAS	10 X 8
4	JUGUETES/ALGODÓN	6 X 2
5	ALGODÓN DULCE Y CASETA TIRO	4
6	PATATAS Y BURGUER	5
7	CASETA DE TIRO	6 X 2
8	FRUTOS SECOS Y JUGUETES	5 X 2,2
9	ALMENDRAS GARRAPIÑADAS	3 X 1
10	PATATAS/PERRITOS CALIENTES	4 X 2
11	REMOLQUE ALIMENTACIÓN	8 x 2
12	FRUTOS SECOS	4 X 2

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

C) PEÑA DEL RESUCITADO 2017. Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Técnico de Administración General de Cultura de fecha 9 de mayo del corriente, cuyo tenor es el siguiente:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Vistas las solicitudes para la instalación de diferentes puestos y atracciones en las fiestas de Los Mineros 2017; visto así mismo el informe favorable emitido por la Policía Local con respecto a los planos de distribución de los terrenos disponibles y de conformidad con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública con puestos de ferias, casetas de ventas y atracciones en fiestas populares de la ciudad de Ávila" y cumpliendo el requisito que establece la misma en su art. 5 para su adjudicación directa si el número de aquellas es inferior o igual al espacio disponible y su distribución específica para cada atracción fuere aceptada sin reparo por cada titular de la actividad, expresamente y por escrito; se realiza la siguiente propuesta de resolución:

Autorizar la instalación de los puestos y atracciones feriales en las fiestas de Los Mineros 2017, según relación y plano adjuntos, con los condicionantes que a continuación se relacionan y previa presentación de la documentación que así mismo se establece:

- Justificante del pago de las tasas y fianza correspondiente
- Seguro de responsabilidad civil
- D.N.I. o C.I.F. del titular
- Justificante de estar dado de alta en la S. Social
- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E.
- Certificado emitido por técnico competente del buen funcionamiento de las atracciones mecánicas y/o de su correcta instalación para las no mecánicas según modelo Anexo II
- Carné de manipulador de alimentos
- Boletín de instalaciones eléctricas del año en curso
- Certificado de extintores
- Fotografía en color de la/s caseta/s a instalar

Así mismo cada una de las instalaciones deben cumplir las siguientes condiciones generales:

- q) Cada una de las atracciones o puestos deberá dotarse de su propia fuente de energía eléctrica.
- r) Tener a la vista del público la lista de precios de productos.
- s) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros que pudieran acontecer como consecuencia de la instalación.



- t) Asegurar los daños y responsabilidad civil que pudieran originarse a los usuarios de las instalaciones, o a terceros, por el funcionamiento de las mismas. Este extremo será especialmente exigible a las atracciones mecánicas.
- u) Respetar el horario de funcionamiento y el nivel de sonorización de la megafonía que pudiera determinar la Autoridad Municipal.
- v) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para almacenar y depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.
- w) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.
- x) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.

La instalación de la caseta o atracción estará sometida a cualquier cambio de ubicación que fuera necesario por motivos de seguridad ciudadana o que la autoridad estimase conveniente en función de las circunstancias y acontecimientos.”

FIESTAS PEÑA DEL RESUCITADO 2017

AUTORIZACIONES CONCEDIDAS

PUESTO O ATRACCIÓN	METROS PUESTO
CAMAS ELÁSTICAS	12 X 8

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándola a acuerdo.

4.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Dictámenes Comisión Informativa.

B) Propuesta de colaboración público-privada en el ámbito de la creación de empresas. Plataforma MIDEUP. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 8 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:

“3.- PROPUESTA DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN EL ÁMBITO DE LA CREACIÓN DE EMPRESAS. PLATAFORMA MIDEUP.

El Servicio de Empresas del Ayuntamiento de Ávila lleva apoyando a los emprendedores y empresarios de la ciudad desde hace más de 15 años. Desde sus inicios hasta ahora, este servicio ha ido incorporando nuevas utilidades para dar respuesta a las necesidades demandadas y detectadas. En esta ocasión, hemos tenido la posibilidad de conocer una iniciativa privada de un emprendedor abulense, que viene a complementar el apoyo que desde el Ayuntamiento de Ávila prestamos en el ámbito de la creación de empresas.

Con el objetivo de proporcionar un catálogo de servicios más completo de apoyo al emprendedor, que favorezca el autoempleo como alternativa al empleo por cuenta ajena para el acceso al mercado laboral, y permita impulsar y dinamizar el tejido empresarial de nuestra Ciudad, se propone la posibilidad de colaborar con el promotor y creador de la Plataforma MIDEUP, plataforma abierta enfocada a impulsar y sacar adelante los proyectos de los emprendedores cuando están en su fase más inicial.

Se trata de un emprendedor abulense que está actualmente participando en el Programa Ecosistema Emprende Ávila, iniciativa desarrollada conjuntamente por el Ayuntamiento de Ávila y el Observatorio Activo Ávila 1.131 con el objetivo de crear un marco integrado de apoyo a los emprendedores de nuestra ciudad. Ha formado parte de los 19 proyectos que finalmente se presentaron ante la Comisión evaluadora en la Fase Aceleradora de este Programa.

La **plataforma MIDEUP**, proyecto de carácter innovador, contempla tres apartados:



1. **Mideup Test.- Test de ideas de negocio.**- lugar donde el emprendedor puede comprobar la aceptación de su idea de negocio mediante un test confeccionado por él mismo, encontrando en la plataforma consejos y orientación para su elaboración.
2. **Mideup Crowdfunding.**- donde se puede lanzar una campaña con la que poder financiar el proyecto planteado. El crowdfunding o financiación colectiva permite que un proyecto creativo pueda financiarse con aportaciones privadas de la "comunidad" sin acudir a financiación bancaria o familiar.
3. **Crowdsourcing echame1mano.**- espacio en el que encontrar socios, voluntarios o resolver un problema técnico determinado.

Todas estas herramientas poseen su propio chat con el fin de que la persona emprendedora pueda explicar su proyecto en directo y generar así una conexión más dinámica con su público.

De cara al inversor, aquellos proyectos que, además de aportar un plan de empresa, hayan utilizado el servicio de test y hayan sido protagonistas de campaña de financiación (Crowdfunding), formarán parte de un **Banco de Oportunidades de Negocio (Mideup Experience)**, y esta información estará disponible a posibles inversores.

La plataforma MIDEUP puede ser una herramienta muy útil de cara a que el emprendedor testee su idea y la enriquezca de forma rápida y económica. En un mundo donde las redes sociales han cambiado la forma de relacionarse, se pretende que la persona emprendedora muestre sus ideas directamente a sus contactos y a la comunidad MIDEUP, para que con su interés las conviertan en negocio.

En esta plataforma también se abre la posibilidad de que voluntarios puedan participar en proyectos, abriendo así una vía de aprendizaje, colaboración y posible inserción laboral activa (crowdsourcing).

Esta plataforma y todas las herramientas y servicios que contempla, serán de uso gratuito para todas las personas emprendedoras abulenses que deseen comenzar el camino hacia su proyecto empresarial. Como contraprestación, el promotor tendrá un canal de comunicación y difusión directa de la plataforma con los emprendedores/as que se acerquen al Servicio de creación de Empresas del Ayuntamiento de Ávila.

De este modo, el Ayuntamiento quiere prestar su apoyo a este emprendedor abulense y su proyecto empresarial de carácter innovador para impulsar su desarrollo, y el Servicio de creación de empresas del Ayuntamiento de Ávila se va a nutrir y complementar con las herramientas contempladas en la Plataforma MIDEUP.

Desde el Área de Desarrollo económico e Innovación, queremos comenzar a realizar acciones colaborativas diferentes que vengán a enriquecer los servicios que se prestan a los ciudadanos, y a la vez apoyar nuevas iniciativas de emprendedores/as abulenses con marcado carácter creativo e innovador.

Se propone, por tanto, la aprobación de este acuerdo de colaboración público-privado donde:

- El Ayuntamiento de Ávila facilitará la página Web donde se insertará el enlace a la plataforma MIDEUP para que forme parte de los servicios a Emprendedores que se prestan desde nuestro Consistorio.
- El creador de la plataforma MIDEUP, se encargará de gestionar todos los servicios puestos a disposición a través de la plataforma, sin coste ninguno para el Ayuntamiento."

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

D) Constitución de la Comisión de Trabajo de la RACI y designación de los representantes por el Ayuntamiento de Ávila. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 8 de mayo de 2017 con el siguiente tenor:

"5.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DE LA RACI Y DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES POR EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. D^a Belén Carrasco expone la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 27 de octubre de 2016, se aprobó en Junta de Gobierno Local la formalización por parte del Ayuntamiento de Ávila del Convenio de Colaboración entre la administración autónoma de



Castilla y León, las Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid y los Ayuntamientos de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Soria, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro, Ponferrada y San Andrés del Rabanedo, para la puesta en marcha de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI).

La propuesta de este convenio se justificó en la siguiente legislación:

Según el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, en su artículo 5º, se establece que los poderes públicos promoverán actuaciones tendentes a conseguir el desarrollo armónico y la modernización de la actividad comercial.

Por otro lado, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en su artículo 70.1.20º, competencia exclusiva en materia de comercio interior, sin perjuicio de la política general de precios, de la libre circulación de bienes en el territorio del Estado y de la legislación sobre defensa de la competencia.

A su vez, el Decreto 41/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda establece, en su artículo 1.1.h), que compete a la Consejería de Economía y Hacienda, promover, proyectar, dirigir, coordinar, ejecutar e inspeccionar en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, la política en materia de comercio.

Así mismo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece, en su artículo 7 apartados 1 y 4, que las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación y que éstas solo pueden ejercer competencias distintas de las anteriores cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal y no se incurra en un suceso de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración Pública.

La mencionada Ley de Bases establece, en su artículo 25.2, las materias en las que en todo caso los Municipios ejercen competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Si bien, la política en materia de comercio no forma parte de las competencias propias ni de las atribuidas por delegación a las Entidades Locales, salvo lo dispuso la Ley de Comercio de Castilla y León en relación con la venta ambulante, éstas sí tienen competencias y ejercen funciones en áreas complementarias a la política comercial y con repercusión en este sector.

El sector comercial, que tiene un peso muy significativo en el conjunto de la actividad económica regional, en términos tanto de producción como de empleo o del número de empresas, constituye así mismo un elemento decisivo en el desarrollo económico de los municipios.

Por este motivo las políticas de ordenación, promoción y apoyo al sector comercial desarrolladas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León afectan a las Corporaciones Locales del territorio, dado que influyen en la ordenación comercial y dinamismo económico de cada localidad, considerándose desde la Junta de Castilla y León que las actuaciones desarrolladas por las Corporaciones Locales en otros ámbitos determinan en gran medida la efectividad de dichas políticas.

Tras esta valoración, la Junta de Castilla y León estimó adecuado poner en marcha un mecanismo que permita la coordinación entre las administraciones regional y local en materia de comercio, para generar sinergias mediante acciones conjuntas y evitar duplicidades, en beneficio del sector comercial y de toda la actividad económica de la región y de cada uno de sus municipios.

De este modo, se propuso concretar este instrumento de coordinación en una Red de Agentes de Comercio Interior (RACI), que favorezca la colaboración entre administraciones para impulsar la ordenación, innovación y promoción del comercio local.

La **Función principal de la RACI** será la de recabar información a fin de prestar asesoramiento y apoyo técnico al comercio y orientar a las administraciones participantes en la toma de decisiones que puedan influir en la política en materia de comercio, sobre la base de una formación especializada, de unas herramientas adecuadas y de la colaboración con las entidades representativas de los intereses del sector comercial.

Para el cumplimiento de esta función y puesta en marcha de las actividades de la RACI, se formalizó el mencionado Convenio, cuya firma se hizo efectiva el 13 de enero del 2017.

Con el fin de proceder a la constitución de la Comisión de Trabajo en Ávila, prevista en el punto 1 de la cláusula quinta del Convenio, en la que se indica que se creará una Comisión de Trabajo por cada una de las Entidades Locales participantes, la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consejería



de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León ha convocado la reunión constitutiva en las dependencias de su Servicio Territorial en Ávila (Sala de Juntas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Ávila, en la calle Duque de Alba, con el siguiente orden del día:

1. Constitución de la Comisión de Trabajo.
2. Aprobación de las normas de funcionamiento interno (se adjunta borrador). Previsión de delegación. Determinación de la sede.
3. Base de datos de establecimientos comerciales de la Comunidad.
4. Portal del Comerciante.
5. Catálogo de recursos y utilidades a disposición del comerciante y del emprendedor en comercio. Actuaciones en marcha o previstas.
6. Calendario de trabajo.
7. Ruegos y preguntas.

De cara al modo de proceder del Ayuntamiento de Ávila con respecto a esta reunión, **se propone aprobar:**

- **Constituir la Comisión de Trabajo** mediante la reunión indicada.
- **El borrador de la normas de funcionamiento interno de la Comisión de Trabajo**, la cual, según la Cláusula antes indicada del Convenio y el apartado 1 del Artículo 5 de este borrador, deberá estar formada por 4 miembros, de los que 2 serán designados por la Dirección General de la Administración de Castilla y León competente en materia de comercio y 2 serán designados por el Ayuntamiento.
- **Designar como miembros de esta Comisión de Trabajo**, por parte del Ayuntamiento de Ávila, a los/as siguientes técnicos municipales: Luis Miguel Herrero Pérez, Jefe del Servicio de Desarrollo Económico e Innovación, y Mercedes Fernández Laguna, Agente de Empleo y Desarrollo Local en el mismo Servicio.
- Así mismo, **designar como suplentes**, que sustituirán a los titulares en caso de ausencia justificada, previa comunicación al Secretario de la Comisión, una vez efectuada la correspondiente convocatoria, conforme a lo previsto en el apartado 5 del mismo Artículo del borrado de normas de funcionamiento, a las siguientes técnicos municipales: Justina Blanco Sánchez e Isabel Hernández Jiménez, ambas Técnicas de Empleo del mismo Servicio.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

5.- CONTRATACIÓN.

A) Adjudicación contrato servicios postales y telegráficos. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de abril de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de la totalidad de los servicios postales y telegráficos generados en el ámbito del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, con un tipo de licitación de 348.760,34 € sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A. (73.239,66 €), arrojando un total de 422.000 € (211.000 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 14ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 18 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.



La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación de los servicios postales y telegráficos a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A., en el precio de 330.299,02 €, sobre el que se repercutirá el tipo de 21% IVA, esto es 27.976,96 €, haciendo un total de 358.275,98 €.

B) Adjudicación contrato explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de abril de 2017, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un canon mínimo de licitación de 100 €/año, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a YUNIA HECHAVARRÍA PAVÓN para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 15ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de abril del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que por la interesada se ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de explotación del bar de la piscina de verano de la ciudad deportiva municipal de la zona sur a YUNIA HECHAVARRÍA PAVÓN, con un canon de 300 € (150 €/año).

C) Pliegos y convocatoria contrato prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila. Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila.

Los espacios ajardinados de una ciudad contribuyen notablemente al embellecimiento, la mejora del medio ambiente urbano y al disfrute de la población. Ninguna de estas funciones vinculadas a la sostenibilidad y habitabilidad de una ciudad serían posibles si los espacios verdes, una vez terminados, no se mantienen y conservan adecuadamente. Es de gran importancia, por tanto, disponer de un buen servicio de mantenimiento, ágil y comprometido para que el disfrute de la población pueda producirse de forma adecuada, indefinida, segura y a un coste óptimo.

Las necesidades a satisfacer son la conservación de las zonas verdes (jardines y espacios públicos definidos como tales) y zonas de desbroce, según las especificaciones del presente pliego, siempre y cuando afecten directamente a lo que es en sí la jardinería., logrando así una mejor coordinación para poder realizar una prestación sostenible en la realidad actual consiguiendo que los



trabajos de conservación y mantenimiento se realicen con garantías y una posible reducción de costes, no perjudicando la libre concurrencia que como principio inspira esta contratación.

En otro orden de consideraciones el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en su artículo 1 dispone que se debe garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España.

El Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias, a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc. como recursos para que las personas con discapacidad y sus entornos construyan una sociedad en la que no encuentran ámbitos de desigualdad y/o discriminación por motivos de discapacidad en lo personal, familiar o social, ya sea en el ámbito público o privado, para el empleo, la formación, el ocio o las relaciones sociales, afectivas y sentimentales.

Por ello el objeto del presente contrato constituye un ámbito ya experimentado para la realización de proyectos y actividades que favorezcan la integración laboral y social de personas con discapacidad, así como el desarrollo de actividades complementarias en aras a conseguir, como se afirma, una mayor integración social y laboral de las personas con discapacidad.

Por ello y previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local, la presente licitación queda reservada a Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. (D.A. 5ª del TRLCSP).

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento negociado sin publicidad (con la cualificación singular de los licitadores indicada) con consideración de diversos criterios y que deberán ser negociados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar el proyecto de prestación del servicio, atendiendo a aspectos acordes a la naturaleza del contrato tales como la planificación y descripción de las actuaciones que se determinará finalmente en función de la oferta, recursos humanos y mecánico adscritos y que resulten adecuados para garantizar la prestación de un servicio.

Por otra parte se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, siempre y cuando vengan descritas de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza como tal mejora y debidamente cuantificadas para objetivar su valoración final en la forma reseñada en el presente pliego.

Y finalmente, la oferta económica se considera que ha tener un peso adecuado a los criterios para considerar una eventual minoración del coste.



En suma, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista por razón de la cuantía, será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios de negociación.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios a La Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en su sesión celebrada con fecha 8 de mayo de 2017 y con lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a adjudicar el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de diversos espacios ajardinados en la zona norte de la ciudad de Ávila, con un tipo de licitación de 37.190,08 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 7.809,92 €, arrojando un total de 45.000 €.

- Declarar el procedimiento reservado a la participación a **Centros Especiales de Empleo y a empresas de inserción** reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30 por ciento de los empleados de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sean trabajadores con discapacidad o en riesgo de exclusión social. (D.A. 5ª del TRLCSP)

6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 10 de mayo del corriente, el 96,53% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 96,41%, de Serones 95,99% y de Fuentes Claras del 100%, significando la perfectas condiciones del agua aun cuando Serones ha dejado de rebosar.

B) SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. Dictámenes Comisión Informativa

a) Consejos Sociales de Barrio. Proyectos 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

"5.- Consejos Sociales de Barrio. Proyectos 2017. Fue dada cuenta de los acuerdos adoptados por los Plenos de los Consejos Sociales de Barrio de las Zonas Centro - Norte y Sur, en sendas sesiones celebradas el día 18 de abril pasados, mediante los cuales, y de acuerdo con la propuesta formulada por su Junta Directiva, se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con los acuerdos citados, la Comisión dictaminó favorablemente la realización de los proyectos que se citan, a desarrollar durante el ejercicio en curso por las Asociaciones que se expresan, así como las asignaciones económicas atribuidas a cada uno de ellos en la forma que igualmente se señala, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal.

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA CENTRO-NORTE:

ASOCIACIÓN	DENOMINACION PROYECTO	Asignación/€
AA.VV. EL SEMINARIO	INFORMATICA, INTERNET Y CULTURA 2017	1.650
AA.VV. SAN LEONARDO	NARRILLOS SE MUEVE 2017	1.000
AA.VV. PUERTA DEL ALCAZAR	XVI JORNADAS DE INFORMACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA	1.000
AA.VV. URRACA MIGUEL	EL COMPROMISO SOCIO-CULTURAL DE UNA POBLACIÓN XII	850
GEARA	DÍA NACIONAL SIN ALCOHOL	1.250
ASOC. SOCIOCULTURAL BARAKA	VIVIR APRENDIENDO PARA CONVIVIR RESPETANDO (Continuac)	700
AA.VV. LA ENCARNACIÓN	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES PARA TODOS	1.300



AA.VV. LA ALAMEDILLA DEL BERROCAL	ALAMEDILLA POR UN BARRIO MEJOR	850
AMAS DE CASA	RECUPERACIÓN Y ESTIMULACIÓN DE LA MEMORIA	800
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	IV JORNADAS CIENTÍFICAS EN ONCOLOGÍA	1.000
AA.VV. BARRIO 13	TALLER DEGASTRONOMÍA Y ARTESANAL	850
ACEFA	COMER EN ÁVILA SIN GLUTEN Y PROYECTO COMÚN	1.100
AVIVIG	ÁVILA CONOCE AVIVIG	800
ASOCIACIÓN SAHARAOUÍ EN ÁVILA	CULTURAL	500
EL DOLMEN	OCIO Y TIEMPO LIBRE	850
AMALAV	LIBRO DE EXPERIENCIAS LACTANCIA AMALAV	500
TOTAL		15.000

- CONSEJO SOCIAL DE BARRIO ZONA SUR:

ASOCIACIÓN	DENOMINACION PROYECTO	Asignación/€
ACASNE	EDUCACIÓN EN VALORES Y HABILIDADES SOCIALES	750
AA.VV. SAN NICOLAS	TEATRO Y MÁS	1.340
AA.VV. ARTURO DUPERIER	JUGAR APRENDIENDO. AMIGOS	1.500
AA.VV. TOLEDANA	EDUCACION EN EL TIEMPO LIBRE 2017	1.500
C.C.C. CULTURAL PROMOCIÓN ADULTOS	PROMOCION INTEGRAL DE LA MUJER	900
AA.VV. GAVIOTA DE LA ALDEA	VERANO DIVERTIDO 2017	600
CARITAS	CON LA SALUD NO SE REGATEA	1.300
AA.VV. VALLE AMBLÉS	MULTIPROYECTO CULTURAL	850
A. CASA COPÉRNICO	INTEGRACIÓN A TRAVÉS DE ARTE Y TRADICIONES CULTURALES	700
CRUZ ROJA	"DIVERZONA"	1.300
AA.VV. ALDEA DEL REY NIÑO	VERANO DE OCIO 2017	600
TOMAS DE AQUINO	RADIO EN SANTO TOMÁS	700
AA.VV. BARRIO UNIVERSIDAD	VEA A JUGAR AL BARRIO UNIVERSIDAD	800
FAMPA	BULLYING Y PROYECTO COMÚN	1.200
OVERCOM	EL SUEÑO DE LUCAS	960
TOTAL		15.000"

Vista la relación Q/2017/79 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Consejo Municipal de Mayores: Proyectos 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

"6.- Consejo Municipal de Mayores: Proyectos 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Mayores, en sesión celebrada el día 20 de abril del año en curso, mediante el que se informan favorablemente diversos proyectos a ejecutar por las Asociaciones de Mayores durante el presente ejercicio. A su vista, y de conformidad con el mismo, la Comisión dictaminó favorablemente la ejecución de los proyectos que se citan, promovidos y a desarrollar durante el año 2017 por las Asociaciones que se expresan, así como las dotaciones económicas que, para cada uno de ellos, se indican igualmente, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal:

ASOCIACIÓN	DENOMINACION PROYECTO	Asignación/€
UNION DE PENSIONISTAS JUBILADOS Y PREJUBILADOS DE U.G.T.	CONOCEMOS NUESTRA CIUDAD, NUESTRA PROVINCIA Y NUESTRA COMUNIDAD	1.900
UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	DESARROLLO CULTURAL E INTEGRACIÓN PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES y PROYECTO COMÚN	2.100
TERCERA EDAD TOLEDANA	OCIO Y CULTURA PARA MAYORES	1.900
DE JUBILADOS SAN JOSE OBRERO	XXVII JORNADAS CULTURALES PARA MAYORES	1.900
MURALLAS U.D.P	SALUD CON BALONCESTO, EVENTO INTERGENERACIONAL, RESPIRA, VIAJE CULTURAL	1.900
DE VIUDAS NTRA. SRA. SONSOLES	JORNADAS DE OCIO Y CULTURA	1.900
TOTAL		11.600"



Vista la relación Q/2017/79 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Proyectos 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 25 de abril de 2017, con el siguiente tenor:

"7.- Consejo Municipal de Personas con Discapacidad: Proyectos 2017. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo Municipal de Personas con Discapacidad, en sesión celebrada el pasado día 21 de abril del corriente, mediante el que se informa favorablemente diversos proyectos a ejecutar por Asociaciones durante el presente ejercicio y las dotaciones que, en cuanto a aportación municipal, se proponen para cada uno de ellos.

De conformidad con el acuerdo y propuesta citados, la Comisión dictaminó favorablemente la concesión a las Asociaciones que se indican de las asignaciones económicas que igualmente se señalan para cada una de ellas con cargo a los créditos existentes del presupuesto municipal, a fin de contribuir a la financiación de los gastos de realización de proyectos a desarrollar durante el ejercicio en curso.

ASOCIACION	PROYECTO	ASIGNACIÓN/€
AASDOWN	GASTO CORRIENTE	1.250
ABUPHI	CONOCIÉNDOME Y GASTO CORRIENTE	1.250
ADAFE	SIN ANQUILOSARNOS V Y GASTO CORRIENTE	1.250
ADA	CAMPAÑA DE INFORMACIÓN SOBRE ALIMENTACIÓN	1.250
ADEMA	GASTO CORRIENTE	1.250
AFAVILA	GASTO CORRIENTE	1.250
AFERD	Y TÚ ¿QUÉ SABES DE LAS ENFERMEDADES RARAS?	1.300
AFMAVI	LA HIDROTERAPIA TE AYUDA	1.250
ALCER	GASTO CORRIENTE	1.250
APAVI	FISIOTERAPIA REHABILITADORA	1.250
ASPACE	GASTO CORRIENTE	1.250
ASPAYM	ATENCIÓN PSICOLÓGICA	1.200
AUTISMO	AUMENTANDO SONRISAS	1.250
C.C.P. SORDAS	GASTO CORRIENTE	1.250
FAEMA	RITMO Y ESCENA AL CUENTO AMIGO VI	1.250
FRATER	GASTO CORRIENTE	1.250
FUNDABEM	OCIO PARA EL FIN DE SEMANA	1.250
ONCE	AULA CULTURAL ONCE	1.250
PRONISA	TALLERES DE TIC 's	1.250
RESPIRAVILA	DIVERSAS MANERAS DE CONTAR	1.250
PROYECTO COMÚN	MI EXPERIENCIA PERSONAL	5.000
TOTAL		30.000"

Vista la relación Q/2017/79 de operaciones y propuesta de ayudas fiscalizadas por la intervención municipal, así como la propuesta de su aprobación.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

C) HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN. Aprobación de gastos de subvenciones. Visto el expediente tramitado en orden a la concesión de distintas subvenciones, según relación anexa.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio.



Considerando que consta en el expediente la conformidad con la tramitación efectuada y que los convenios que sustentan el otorgamiento de dichas subvenciones se ajustan a la normativa de aplicación en la materia.

Y siendo competente al efecto la Junta de Gobierno Local, se eleva propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

Autorizar el gasto por importe total de 18.000 € según relación anexa (Q/2017/63) a favor de los beneficiarios que se detallan a continuación en los términos que figuran en el convenio que sustentan las condiciones particulares de dichas ayudas correspondientes.

BENEFICIARIO/A	SUBVENCIÓN A CONCEDER
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. SUBVENCION PARA LA CONCESIÓN DE TARJETAS SOCIALES DE ALIMENTOS SIN CONVOCATORIA PÚBLICA.	18.000

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la transcrita propuesta, elevándolo a acuerdo.